



Gobierno Regional
del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° 639 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 02 JUN. 2011

VISTOS:

El Informe N° 699-2011-GRC/GA-OL de fecha 31 de mayo de 2011, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística y remitido a la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 577-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 18 de mayo de 2011, se Aprueba en los artículos primero y segundo, los términos de Referencia para la Supervisión y Ejecución de la Obra "*Construcción de Pistas y Veredas en las Urbanizaciones 7 de Agosto IV Programa, Las Garzas, La Quilla, Provincia del Callao-Callao*", por el valor referencial total de S/66,410.40 (Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Diez con 40/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas del 18%, y con un plazo de ejecución de 90 días calendario, a convocarse por el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, según el detalle siguiente: a) Supervisión del Expediente Técnico por S/14,868.00 (Catorce Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario; b) Supervisión de la Ejecución de Obra por S/51,542.40 (Cincuenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 40/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito.

Que, conforme aparece del documento de Vistos, se solicita que la Gerencia General Regional apruebe la propuesta de designación de los Miembros de Comité para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la Supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra "*Construcción de Pistas y Veredas en las Urbanizaciones 7 de Agosto IV Programa, Las Garzas, La Quilla, Callao*"



Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de atribuciones asignadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la Supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en las Urbanizaciones 7 de Agosto IV Programa, Las Garzas, La Quilla, Callao"; el mismo que estará integrada por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Helberth Barrera Bardales	Presidente.
Ing. Fidel Vargas Alcántara	Miembro.
Ing. David Medina Aiquipa	Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Cristian Lea Poma	Suplente.
Arq. Jorge Javier Vidal Olivera	Suplente.
Abog. Alexis Carnero Alvinagorta	Suplente.

Artículo Segundo.- El **Comité Especial**, designado deberá llevar a cabo el Proceso de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente, los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL CALLAO**
 DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
 Gerente General Regional